

Dos reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

S. A. O.

D. José Anula Secunora Sin. Cor. de Audic.  
del País de Navarra y ofic. may. de las Or. Cap.  
de Barco ante V. S. pareno en la misma forma y digni.  
dad presento los documentos Calificados de mi Ser.  
Vie. de los que solicito por V. S. se me den ley firmi.  
mon. que pidiere de el q. p. el V. S. q. am. d. d. con ven.  
ga autorizados en publica forma y demanera  
q. haga fei p. qualq. Escrit. del num. de este  
Capit. devolviendome los orig. p. t.

A V. S. pido y suplico se sirva mandar remiten  
q. qualquiera Escrit. publico o Real los  
firmos. refund. q. expus. a q.

Jos. Anula Secunora

Re. lo originales.

Por demuestrados los Papeler de  
mexico. de mule aurapio los termin. q. p. d. d.  
Secunora de los con en az. des. Sindico por qualq.  
fho debuevan de los originales de ma  
A de Mayo de 1757

Mano

Lo proveyo y firmo el Sr. Sargento mayor D. José Manuel Blanco

CA-003  
CAS 14  
Doc 1757  
f 1



de Escoria del Caballero del oim de Alcañara. Rexidor perpetuo  
de este I<sup>to</sup>mo. Cavildo y Alcalde ordinario actual de esta Ciudad  
en el día de su fha.

En Lima a cinco de Mayo de mil ochocientos diez y nueve. Yo el  
cribano site para el testimonio q<sup>e</sup> se manda dar en el caso  
antecedente de los docum<sup>ta</sup> de meritos exhibidos, al Sr. D.<sup>no</sup> Jo-  
se Antonio de Ugarte, Alguacil mayor y Rexidor perpetuo de  
este I<sup>to</sup>mo. Cavildo y actual Sindico Pr<sup>o</sup>nc<sup>l</sup> de esta Ciudad  
en su persona y lo rubricó de que doy fha.

Y cumpliendo con lo mandado en el otro antecedente, yo el inscrip-  
to me he sacado y saque testimonio al alena de los pape-  
les de meritos exhibidos por D.<sup>no</sup> Jose de Vial de Leuona, cuyo  
tenor por su orden al alena es el siguiente.